



GAA/ARA/GPC

**DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDO/QUITASOL METÁLICO Y PASTO SINTÉTICO PARA LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA", IDENTIFICADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS CON EL ID 1590-2-L120, SEGÚN SE INDICA.**

**SANTIAGO, 19 FEB 2020**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 76**

**VISTOS:** El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, "Orgánico del Ministerio de Agricultura"; la Ley N° 19.886, "de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios"; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N° 129, de 2018, la N° 409, de 2019, la N° 28, de 2020 y la N° 52, de 2020, todas de la Subsecretaría de Agricultura; la Solicitud de Aprobación de Compra N° 39, de 2020; y las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Agricultura, requiere la adquisición e instalación de un toldo/quitasol metálico y pasto sintético, para habilitar la terraza del lado norte del piso 10 del edificio ministerial, según consta en Solicitud de Aprobación de Compra N° 39 del mes de enero de 2020, del jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura.

Que con el objetivo de cubrir el citado requerimiento mediante Resolución Exenta N° 28, de fecha 29 de enero de 2020, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDO/QUITASOL METÁLICO Y PASTO SINTÉTICO PARA LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA"**, autorizándose el debido llamado a licitación.

Que con fecha 31 de enero de 2020, se publicó la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 1590-2-L120.

Que las bases de licitación contemplaron una visita a terreno de carácter obligatoria programada para el día 04 de febrero del año en curso, hito al cual no asistieron interesados.

Que con la finalidad de dar continuidad operativa a la contratación en cuestión, es que se estimó necesario aprobar una nueva fecha para la visita a terreno, a fin de otorgar más plazo y oportunidad a los posibles proponentes.

Que mediante Resolución Exenta N° 52, de fecha 07 de febrero de 2020, de este origen, se aprobó la modificación a las bases de la licitación, a fin de aprobar una nueva fecha para la visita a terreno y ampliar los plazos de publicación del proceso.



Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas ocurrió el 14 de febrero del año en curso, según lo previsto en las bases de licitación, plazo en el que no se recibieron ofertas.

Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios establece que: *“El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada”*.

Que debido a que no se recibieron ofertas en los plazos previstos en las bases de licitación y su respectiva modificatoria, y en atención a lo que señala la Ley N° 19.886, corresponde declarar desierto el proceso de licitación denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDO/QUITASOL METÁLICO Y PASTO SINTÉTICO PARA LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA”**, identificado con el ID 1590-2-L120, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### RESUELVO:

**1.- DECLÁRESE DESIERTO** el proceso de licitación pública denominado: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDO/QUITASOL METÁLICO Y PASTO SINTÉTICO PARA LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, publicado bajo el ID 1590-2-L120, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**2.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



**CLAUDIA IBACACHE OSORIO**  
**JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)**



#### DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Compras y Contrataciones  
Departamento de Administración y Operaciones



## Resolución de Acta de Deserción

Adquisición N° 1590-2-L120

Fecha de Deserción

14-02-2020 15:04:01

Fecha de Consulta

19-02-2020 15:35:31

En Santiago Centro,

Esta Licitación no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.

### Acta Deserción

#### Organismo Demandante

Razón Social	Subsecretaría de Agricultura
Unidad de Compra	Subsecretaría de Agricultura
R.U.T.	61.301.000-9
Dirección	Nueva York #17, piso 4
Comuna	Santiago Centro
Ciudad en que se Genera la Adquisición	Región Metropolitana de Santiago

#### Datos de la Adquisición

Número de Adquisición	1590-2-L120
Nombre de Adquisición	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDO/QUITASOL METÁLICO Y PASTO SINTÉTICO PARA LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
Tipo de Adquisición	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)
Descripción	Que la Subsecretaría de Agricultura, requiere la adquisición e instalación de un toldo/quitasol metálico y pasto sintético, para habilitar la terraza del lado norte del piso 10 del edificio ministerial, ubicado en Teatinos N° 40, Santiago.
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Fecha de Publicación	31-01-2020 15:26:00
Fecha de Cierre	14-02-2020 15:00:00
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC
Monto Neto Desertado	--
Monto Neto Estimado del Contrato	--

#### Lineas de Adjudicación

Código	Descripción ONU	Especificaciones del Comprador	Cantidad	Unidad
30151901	Toldos	Adquisición e instalación de toldo/quitasol metálico y pasto sintético, para la	1	Global

**Anexos a la Deserción**

Archivo	Tipo	Descripción
Visita a Terreno 10.02.2020.pdf	Otros Anexos de adquisición	Acta de Asistencia a Visita a Terreno
VISITA A TERRENO.pdf	Otros Anexos de adquisición	VISITA A TERRENO OBLIGATORIA LUNES 10 DE FEBRERO 2020
Resolución Exenta N 28 Modificación.pdf	Otros Anexos de adquisición	Resolución Modifica Bases
Bases_1590-2-L120.pdf	Anexo Resolución Electronica (Firmada)	Archivo firmador
CDP.pdf	Otros Anexos de adquisición	Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
Anexos 1-2-3.doc	Anexos Administrativos de Adquisición	Anexo Administrativo

Imprimir Acta



Santiago, enero 29 de 2020

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

009

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento del servicio denominado **“LICITACIÓN UN TOLDO Y PASTO SINTÉTICO PARA TERRAZA MINISTERIAL”**, por un monto máximo de \$1.000.000 (un millón de pesos), incluido el impuesto al valor agregado IVA, según el siguiente detalle:

Imputación	Productos / Servicios	Valor \$
22-04-999 “Otros”	Adquisición de un toldo y pasto sintético	\$1.000.000
	<b>Total</b>	<b>\$1.000.000</b>



**JUAN ESTEBAN SALINAS SAAVEDRA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**



GAA/BMS/GPC

APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDO/QUITASOL METÁLICO Y PASTO SINTÉTICO PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", E IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS CON EL ID 1590-2-L120, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, 07 FEB 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 52

**VISTOS:** El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, "Orgánico del Ministerio de Agricultura"; la Ley N° 19.886, "de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios"; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N° 129, de 2018 y la N° 409, de 2019, ambas de la Subsecretaría de Agricultura; la Solicitud de Aprobación de Compra N° 39, de 2020; la Resolución N° 28, de 2020, de la Subsecretaría de Agricultura; y las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Agricultura, requiere la adquisición e instalación de un toldo/quarters metálico y pasto sintético, para habilitar la terraza del lado norte del piso 10 del edificio ministerial, según consta en Solicitud de Aprobación de Compra N° 39 del mes de enero de 2020, del jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 28, de 2020, de este origen, se aprobaron las Bases de Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDO/QUITASOL METÁLICO Y PASTO SINTÉTICO PARA LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA" y se autorizó el llamado a licitación.

Que conforme a lo anterior con fecha 31 de enero de 2020, fue publicado el proceso de Licitación Pública, en el Sistema de Información Compras y Contrataciones Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 1590-2-L120.

Que las bases de licitación contemplaron una visita a terreno de carácter obligatoria programada para el día 04 de febrero del año en curso, hito al cual no asistieron interesados.

Que con la finalidad de dar continuidad operativa a la contratación en cuestión, es que se estima necesario aprobar una nueva fecha para la visita a terreno, a fin de otorgar más plazo y oportunidad a los posibles proponentes.

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo precedente resulta necesario modificar las bases administrativas y técnicas de la licitación, a fin de aprobar una nueva fecha para la visita a terreno y ampliar los plazos de publicación del proceso.



Que, lo anterior es consecuente con lo previsto en el numeral VII de las bases de la referida licitación establece en el apartado "Modificaciones a las Bases de Licitación", lo siguiente: *"La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos"*.

Que por las razones expuestas en los párrafos precedentes se estima necesario modificar las bases de licitación, a fin de otorgar un plazo prudencial adicional para el período de postulación al proceso de licitación pública.

#### RESUELVO:

**1. MODIFÍQUESE** el Numeral II de las bases de la licitación, en el sentido de incorporar una nueva fecha para la visita a terreno, según lo siguiente:

- Visita a terreno de carácter obligatoria 10 de febrero de 2020.

Horario: 11:00 horas en Teatinos N° 40, piso 5, Santiago, contacto: Sr. Rodrigo Zuñiga, Profesional de Apoyo del Departamento de Administración y Operaciones. La visita a terreno tendrá una tolerancia máxima de 5 minutos, por lo que no se recibirán visitas pasadas las 11:05 horas.

**2. MODIFÍQUESE** el Numeral III de las bases de la licitación, en el sentido de ampliar los plazos de publicación, de acuerdo con lo siguiente:

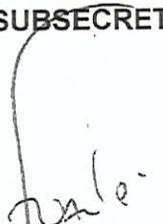
- Plazo para realizar consultas sobre la licitación 12 de febrero de 2020
- Plazo para publicar respuesta a las consultas 13 de febrero de 2020
- Fecha de cierre para presentar ofertas 14 de febrero de 2020
- Fecha de apertura electrónica de ofertas 14 de febrero de 2020
- Fecha máxima de Adjudicación 25 de febrero de 2020

**3. MANTÉNGASE** todo lo no modificado en las bases de licitación, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 28, de fecha 29 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Agricultura.

**4. PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

  
**FELIPE VACHÉ JIMÉNEZ**  
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



#### Distribución:

Departamento de Compras y Contrataciones  
Departamento de Administración y Operaciones



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 29/01/2020

Número de acto administrativo: 28

**Vistos:**

El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886 la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura las Resoluciones Exentas N° 129, de 2018 y la N° 409, de 2019, ambas de la Subsecretaría de Agricultura la Solicitud de Aprobación de Compra N° 39, de 2020 y las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

**Considerando:**

Que la Subsecretaría de Agricultura, requiere la adquisición e instalación de un toldo/quitasol metálico y pasto sintético, para habilitar la terraza del lado norte del piso 10 del edificio ministerial, según consta en Solicitud de Aprobación de Compra N° 39 del mes de enero de 2020, del jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura.

Que a fin de cubrir el requerimiento, se consultó el catálogo electrónico de convenio marco disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se constató que los productos requeridos no se encuentran disponibles bajo dicha modalidad de compra.

Que la Ley N° 19.886 establece, en el artículo 1°, inciso 1,- Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación.

Que el Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9°, Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública.

Que se designará una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios/as que ejerzan funciones en dependencias de la Subsecretaría de Agricultura para la evaluación y proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública.

Que existen recursos disponibles para la contratación de la adquisición en cuestión.

**Resuelvo:**

1. APRÚEBENSE las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la Licitación Pública denominada: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDO/QUITASOL METÁLICO Y PASTO SINTÉTICO PARA LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA.

2. AUTORÍCESE el llamado a licitación pública, para la licitación pública denominada: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDO/QUITASOL METÁLICO Y PASTO SINTÉTICO PARA LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA.

3. DESÍGNESE a los siguientes funcionarios/as para integrar la Comisión Evaluadora de la presente Licitación Pública:

Gisell Pino C., Encargada de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura.

Claudio Yáñez G., Jefe Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura.

Rodrigo Zúñiga S., Profesional de Apoyo de Departamento de Administración y Operaciones, de la Subsecretaría de Agricultura.

En caso de ausencia de doña Gisell Pino C., podrá ser reemplazada por Karen Zuñiga C., Encargada de Compras de la Subsecretaría de Agricultura, y en caso de ausencia de cualquiera de los otros dos integrantes de la comisión evaluadora podrán ser reemplazados, por Juan Pablo Bastias, Profesional de Apoyo de Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura.

Se establece que la presente Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que corresponda que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

4. PUBLÍQUENSE las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

<b>Número de Adquisición</b>	1590-2-L120
<b>Entidad Licitante</b>	Subsecretaría de Agricultura
<b>Unidad de Compra</b>	Subsecretaría de Agricultura
<b>Rut</b>	61.301.000-9
<b>Dirección</b>	Teatinos N° 40, Región Metropolitana de Santiago
<b>Nombre de la Licitación</b>	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDO/QUITASOL METÁLICO Y PASTO SINTÉTICO PARA LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
<b>Descripción de la Licitación</b>	Que la Subsecretaría de Agricultura, requiere la adquisición e instalación de un toldo/quitasol metálico y pasto sintético, para habilitar la terraza del lado norte del piso 10 del edificio ministerial, ubicado en Teatinos N° 40, Santiago.
<b>Monto disponible:</b>	\$ 1.000.000 incluye impuesto

<b>Publicidad de ofertas técnicas:</b>	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.
--	--

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Toldos Cantidad: 1 Unidad: Global	Teatinos N° 40 - Región Metropolitana de Santiago - Santiago Centro	Adquisición e instalación de toldo/quitasol metálico y pasto sintético, para la Subsecretaría de Agricultura.

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 1) Toldos

Especificaciones Técnicas:

Especificaciones técnicas:

**Toldo/quitasol:**

Cantidad: 1 (uno).

Estructura: metálica.

Lona o carpa: poliéster color blanco crudo.

Medidas: ancho 2,70 metros, largo 2,70 metros.

Material de la base: metálica, rellena con gravilla (para darle peso a la base).

Medidas de la base: 50x50x60 cm.

**Pasto sintético:**

Largo: 3,65 metros.

Ancho: 3,37 metros.

Color: verde.

Debe contar con un sistema de adhesión al piso.

Instalación en el sector norte de la terraza del piso 10 del edificio ministerial, ubicado en Teatinos N° 40, Santiago.

Considerar limpieza en el trabajo.

Cabe mencionar, que se debe postular a la totalidad de los productos solicitados en esta línea, de lo contrario las ofertas serán declaradas inadmisibles.

**Visita a terreno obligatoria:**

Visita a terreno de carácter obligatoria al cuarto día corrido contado desde la publicación de la licitación, a las 11:00 horas en Teatinos 40, Piso 5, Santiago. Contacto Sr. Rodrigo Zuñiga y/o Juan Pablo Bastias.

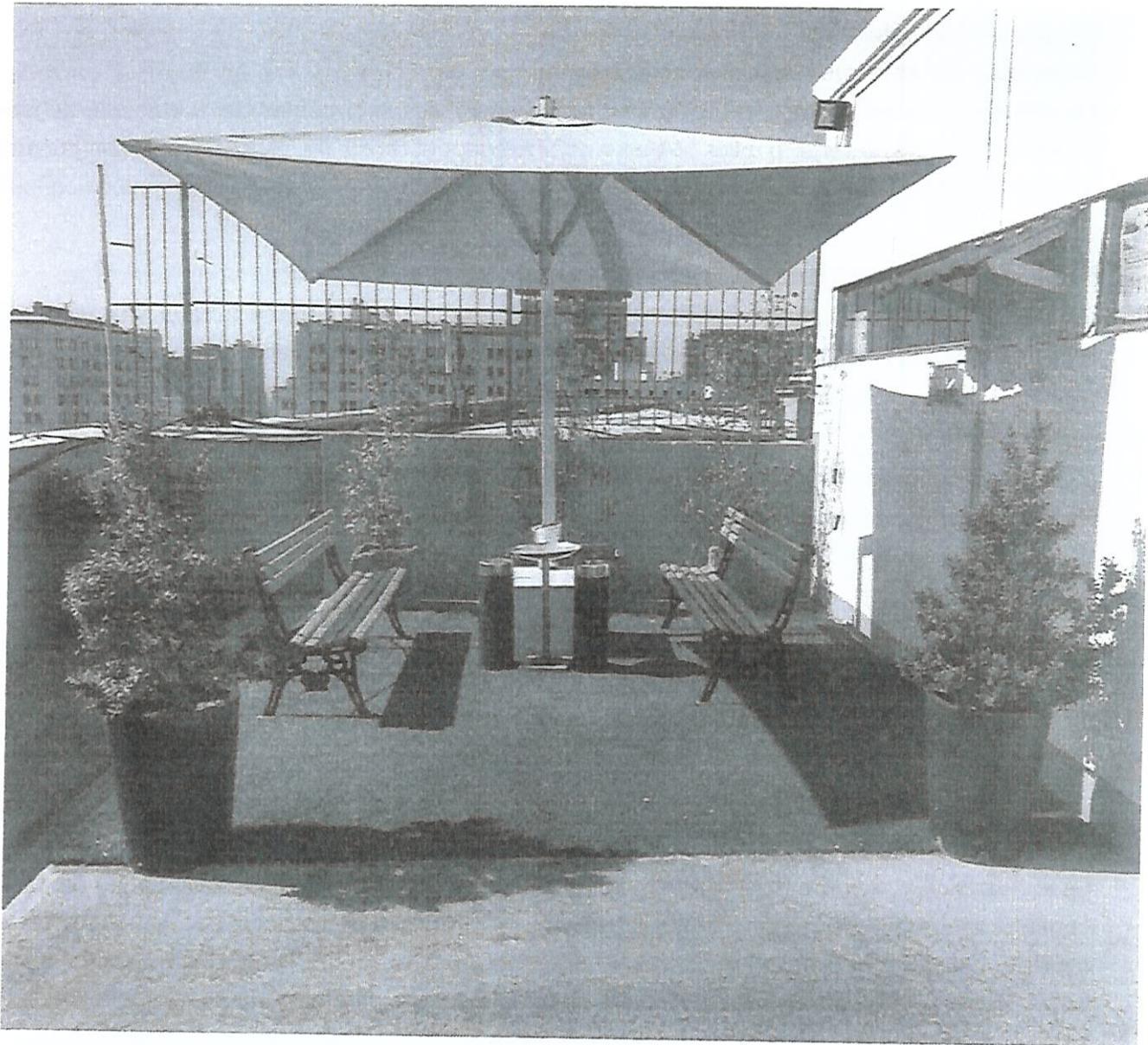
Esta visita a terreno tendrá una tolerancia máxima de 5 minutos, dónde los proponentes deberán firmar un acta de asistencia, por lo que no se recibirán visitantes pasadas las 11:05 de ese mismo día.

Imagen(es)



**NUEVA IMPLEMENTACION DE AREA DE DESCANSO  
SECTOR TERRAZA , ALA NORTE.**

“ Similar a lo que muestra la foto”.



### **III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

#### **Fecha de publicación de la licitación**

31/01/2020 18:00:00

#### **Plazo para realizar consultas sobre la licitación**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 5 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Plazo para publicar respuestas a las consultas**

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

#### **Fecha de cierre para presentar ofertas**

1 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

#### **Fecha de apertura electrónica de ofertas**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:10 horas.

#### **Plazo de evaluación y adjudicación**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:10 horas.

#### **Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

### **IV. REQUISITOS PARA OFERTAR**

### Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

### Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

### Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

## V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

### Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Plazo de instalación	40
Precio	25
Garantía	20
Sustentabilidad ambiental	5
Política de Inclusión de Género	5
Criterio Cumplimiento de Requisitos Formales	5

### Plazo de instalación

Los oferentes deben indicar en el Anexo N° 2, en días hábiles, el plazo de instalación. El plazo comenzará a regir al día siguiente de la emisión de la orden de compra, a través del portal de Compras Públicas. La nota de este criterio se asignará en base a la siguiente fórmula:

Puntaje (Plazo mínimo / Plazo evaluado) 100

### **Precio**

Los oferentes deben indicar en el Anexo N° 2, en pesos chilenos, el precio por los productos requeridos. La nota de este criterio se asignará en base a la siguiente fórmula:

Puntaje (Precio mínimo / Precio evaluado) 100

### **Garantía**

Los oferentes deben indicar en el Anexo N° 2, en meses, la garantía ofrecida e indicar lo que incluye esta garantía. Se calculará el puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

Mayor o igual a 12 meses de garantía: 100 puntos.

Mayor o igual a 6 meses y menor a 12 meses de garantía: 50 puntos.

Mayor o igual a 3 meses y menor a 6 meses de garantía: 10 puntos.

Como mínimo el proponente debe responder por los daños, desperfectos o incumplimiento en las especificaciones técnicas solicitadas que pudieran presentar los productos entregados.

El proveedor, debe reemplazar o reparar estos productos sin que esto signifique un costo adicional. Si éste no repara las observaciones dentro de los 2 días hábiles siguientes de haber sido formalmente notificado por la Contraparte Técnica, se procederá a subir reclamo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por el incumplimiento de la garantía.

Nota 1: La propuesta que oferte una garantía menor a 3 meses, será declarada inadmisibile.

### **Sustentabilidad ambiental**

a)Cumple con el criterio: 100 puntos.

b)No cumple con el criterio o no lo acredita debidamente: 0 puntos.

-El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (HuellaChile), se comprobará con el registro de inscripción en Huella Chile (Ministerio de Medio Ambiente).

### **Política de Inclusión de Género**

a)Cumple con al menos uno de los factores de inclusión señalados, debidamente acreditado: 100 puntos.

b)No cumple con ninguno de los factores señalados para el criterio: 0 puntos.

-El oferente es una persona natural de sexo femenino, se comprobará con su sola postulación (Persona Natural Mujer).

-El oferente es una microempresa liderada por mujer/es, se comprobará en el Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer).

-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados, se comprobará con Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1).

### **Criterio Cumplimiento de Requisitos Formales**

- a) Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases: 100 puntos.
- b) Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su rectificación y/o aclaración, responde dentro del plazo establecido en el portal: 50 puntos.
- c) No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos: 0 puntos.

Requisitos formales son aquellos solicitados en las bases de licitación que dan cumplimiento a la correcta presentación de la oferta, lo que corresponde a:

- 1) Presentación de Anexos 1, 2 y 3 según formatos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

#### **Mecanismo de resolución de empates**

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Plazo de instalación.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Garantía.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Sustentabilidad ambiental.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Política de Inclusión de Género.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

#### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

#### **Comisión Evaluadora**

Las ofertas presentadas por los proponentes serán calificadas exclusivamente por la Comisión Evaluadora, además de seleccionar y efectuar la proposición de adjudicación a la autoridad competente. Dicho análisis podrá ser complementado en virtud de lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886, mediante la suscripción del Acta de Evaluación por los integrantes de la respectiva Comisión.

#### **Puntaje:**

Las ofertas serán calificadas con notas que fluctúan entre 1 y 100 puntos, por aplicación de las fórmulas establecidas para la evaluación de las ofertas. Cada oferente obtendrá una nota final que se multiplicará por el ponderador respectivo, obteniendo la nota definitiva de la propuesta y el ranking en la licitación.

#### **Nota Final Ponderada:**

La nota final se calcula a partir de la sumatoria de todas las notas obtenidas para cada criterio de evaluación, detallados en el acta de la comisión evaluadora. Para efectos de cálculo del puntaje de evaluación, será considerado solamente un número decimal, sin hacer uso de aproximaciones matemáticas.

Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases del proceso, siempre y cuando contengan errores u omisiones cometidos por el oferente, que no sean susceptibles de ser corregidos por el proveedor en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886, serán indicadas por la Comisión Evaluadora en el Informe de Evaluación.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios/as públicos de la Subsecretaría de Agricultura.

La Comisión Evaluadora, emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación.

El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación corresponderá al proveedor que obtenga el mayor puntaje ponderado, vale decir, que obtengan el porcentaje mayor una vez aplicados los criterios de evaluación (precisa lo descrito en el apartado adjudicación de las presentes Bases de Licitación, siempre y cuando presenten un puntaje ponderado mayor o igual a 60%, sino la oferta será declarada inadmisibles).

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado del llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés

para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso.

Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

En el marco de la Ley N° 20.730 los funcionarios de planta o contrata que formarán parte de la Comisión Evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada Ley de Lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, y de acuerdo con lo establecido en Art. N°39 del Reglamento aprobado a través de Decreto N° 250, de 2004, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de esta en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

#### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

#### **Consulta sobre la Adjudicación**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [compras@minagri.gob.cl](mailto:compras@minagri.gob.cl)

## **VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

### **Antecedentes requeridos**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

#### **1- Si el adjudicatario es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en

el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

## **2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien

tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

### **Inscripción en ChileProveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de

estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

### **Documentos integrantes**

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.

Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.

Las consultas a las bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Agricultura.

Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Subsecretaría de Agricultura o por ser necesario a partir de algún requerimiento.

Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Agricultura, durante el proceso de evaluación de ofertas.

### **Vigencia y renovación**

La vigencia de esta contratación corresponderá al plazo ofertado por el adjudicatario para la instalación y entrega de los productos, que se contabilizará a partir del día hábil siguiente de emitida la orden de compra, plazo en que el proveedor adjudicado debe aceptarla a través del portal.

El proveedor debe respetar el plazo de entrega ofertado y en caso de extenderlo quedará sujeto a la aplicación de sanciones o multas según se establece en las presentes bases.

El proveedor tendrá un plazo de 24 horas para aceptar la orden de compra que se emita.

Todo lo anterior sin perjuicio de las garantías ofertadas, las que forman parte del proceso y de la contratación misma.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de Entrega**

El plazo de entrega corresponderá al ofertado por cada proveedor.

### **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

### **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

La Subsecretaría estará facultada para aplicar multas y/o sanciones cada vez que el adjudicatario no proporcione los productos convenidos dentro de los plazos fijados en su oferta o bajo las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación. Dichas multas serán aplicadas en forma administrativa, descontándolas del pago que se adeude el proveedor.

A continuación, se detallan los criterios conforme a los cuales se determinarán y aplicarán las multas por incumplimientos en la presente contratación:

a) No respetar los plazos ofertados para la instalación y entrega de los productos.

La multa será de 2 UF por día hábil de atraso, con un máximo de 5 días hábiles.

b) No cumplir con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en las bases y/o en la oferta adjudicada: 3 UF por evento, con un máximo de 2 eventos.

Las multas se descontarán del pago de la factura correspondiente y en caso de producirse durante el período de garantía, habiéndose recibido conforme los productos y el proponente no responda, la forma de la aplicación de la sanción será notificada al proveedor mediante el respectivo acto administrativo.

### **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

Una vez producido el incumplimiento, la Subsecretaría notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la mencionada notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado.

La Subsecretaría contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento correspondiente.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

Notificación al proveedor: 3 días hábiles, correo certificado.

Respuesta, Descargos: 5 días hábiles para responder a la Subsecretaría.

Respuesta formal, Notificación de multa: 10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o

cumplido el plazo para responder.

### **Término Anticipado**

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato o podrá modificarlo de acuerdo a cualquiera de las siguientes causales:

Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en virtud de la contratación, lo que establecen las bases, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro de los plazos que se le señale, sin perjuicio, además, de hacer efectiva las multas que procedieren. Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave lo siguiente:

- a) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por la empresa.
- b) La negativa, sin causa justificada, de entregar los productos comprometidos.
- c) Notificación formal de acto de multa totalmente tramitada, más de una vez durante la vigencia del contrato.
- d) Incumplimiento de valores ofertados en el Anexo N°2 Oferta.

Si se disuelve la empresa adjudicada.

No proceder al pago de las remuneraciones y leyes sociales durante un mes a sus trabajadores, motivo que activará el cobro de la garantía para con ello proceder a los pagos que procedan.

Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

- a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
- b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
- c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

En este caso, la Subsecretaría debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor, para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

### **Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el

presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### **Visita a Terreno Obligatoria**

Visita a terreno de carácter obligatoria al cuarto día corrido contado desde la publicación de la licitación, a

las 11:00 horas en Teatinos 40, Piso 5, Santiago. Contacto Sr. Rodrigo Zuñiga y/o Juan Pablo Bastias.

Esta visita a terreno tendrá una tolerancia máxima de 5 minutos, dónde los proponentes deberán firmar un acta de asistencia, por lo que no se recibirán visitantes pasadas las 11:05 de ese mismo día.

#### **Inadmisibilidad de las ofertas**

La Subsecretaría se reserva el derecho a declarar inadmisibles y, en consecuencia, para rechazar una o más de las ofertas presentadas, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán rechazadas en el acto de apertura del proceso, aquellas propuestas que:

- No presenten el Anexo N°1 Declaración Jurada, según corresponda.
- No presenten cualquiera de los Anexos N° 2 o 3, establecidos en las presentes bases.
- No postular a la totalidad de los productos solicitados.
- La propuesta que oferte una garantía menor a 3 meses.
- Obtener un puntaje ponderado menor a 60% en la evaluación de las ofertas.
- Excedan el presupuesto máximo disponible para la licitación.

#### **Errores u omisiones detectados durante la evaluación**

La Subsecretaría exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación y sólo en los casos que la Subsecretaría lo estime necesario, y ante la omisión, aclaración y/o rectificación de antecedentes y errores, respectivamente, solicitará la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los proveedores mediante la funcionalidad de aclaración de ofertas - foro inverso, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las respuestas y presentación de documentos, en caso de ser solicitados, deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad en un plazo máximo de 48 horas.

Si el proveedor no respondiera a la consulta realizada a través de la funcionalidad, la Comisión podrá proponer la desestimación si la información fuera requisito para finalizar la evaluación, en caso contrario obtendrá el menor puntaje para el criterio de cumplimiento de requisitos formales.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el Art. 40, del Reglamento de la Ley de Compras.

#### **Presentación de las ofertas**

El oferente debe ingresar su oferta técnica a través de los Anexo adjuntos, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

En caso de existir inconsistencias u omisiones en la información, se aplicará, si procede, lo señalado en el punto denominado: Presentación de antecedentes omitidos por los proponentes, dispuesto en las presentes bases.

Se reitera que los Anexos 1, 2 y 3 son obligatorios junto a todos sus respaldos.

#### **Costos**

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Subsecretaría.

#### **De la notificación de la adjudicación consultas sobre la misma y re-adjudicación**

**Notificación:** La Subsecretaría informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de ésta, a través del portal de Mercado Público. Se adjudicará a el proveedor que obtenga el mayor puntaje ponderado, vale decir, el o los que obtenga/n el porcentaje mayor una vez aplicados dichos criterios de evaluación, siempre y cuando presenten un puntaje ponderado mayor o igual a 60%.

**Re - adjudicación:** Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la Subsecretaría de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

**Declaración de Desierta:** La Subsecretaría podrá declarar desierta la licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la ley 19.886.

**Consultas:** El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación, podrán realizar formalmente sus consultas a través del correo electrónico [compras@minagri.cl](mailto:compras@minagri.cl), quién debe responder en un plazo no superior a 48 horas.

#### **Modificaciones a las Bases de Licitación**

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

La modificación será aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

#### **Formalización de la Contratación**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, la que deberá realizarse durante las 24 horas hábiles siguientes a la emisión de la orden de compra.

#### **Forma de pago**

Una vez recibido conforme los productos por parte de la Subsecretaría el proveedor debe emitir la factura, de acuerdo con el detalle de la orden de compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social: Subsecretaría del Ministerio de Agricultura

RUT: 61.301.000-9

Dirección: Teatinos N° 40, Santiago

Giro: Servicio Público

Glosa: Adquisición e instalación de un toldo/quitasol metálico y pasto sintético, para la Subsecretaría de Agricultura.

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

La factura debe ser ingresada electrónicamente a través de las casillas de correo electrónico: [facturasagricultura@minagri.gob.cl](mailto:facturasagricultura@minagri.gob.cl) y [dte.agricultura@facturatunegocio.cl](mailto:dte.agricultura@facturatunegocio.cl).

La Subsecretaría de Agricultura, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada, pudiendo acordar formalmente un nuevo plazo con el proveedor si fuera necesario, en caso de no aceptarse durante el plazo antes señalado procederá a su devolución electrónica remitiéndose al correo electrónico dispuesto por el proveedor y a través de la plataforma disponible por el SII.

Dicho reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

#### **Factoring**

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el contratista.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Tratándose de cesión electrónica, el proveedor debe igualmente notificar a la contraparte administrativa sobre la decisión de factorización.

#### **Supervisión de la contratación y Contraparte Técnica**

La Subsecretaría de Agricultura ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la adquisición y/o servicio contratado, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una Contraparte Técnica para que la represente, la que estará integrada por un/a funcionario/a de la misma Subsecretaría.

Entre las funciones que tendrá la Contraparte Técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las bases de licitación y plazos acordados.
- b) Otorgar la recepción conforme y solicitud de pago de la adquisición.
- c) Informar sobre la procedencia de la aplicación de multas ante eventuales incumplimientos.

La referida Contraparte tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el proveedor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública  
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

FELIPE VACHÉ  
JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Firmante

BM/MA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=4BE07504-7565-48D7-B821-78DEAD3DC9FD>



**ANEXOS**

**ANEXO 1**  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
(Persona Jurídica)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_,  
representante legal de la  
Empresa \_\_\_\_\_,

RUT \_\_\_\_\_, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDO/QUITASOL METÁLICO Y PASTO SINTÉTICO PARA LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA" a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

*El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".*

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.  
Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.  
Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Timbre Representante Legal  
(Nombre de la empresa)



**ANEXO 1**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

\_\_\_\_\_,  
representante legal, RUT \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, la  
Empresa \_\_\_\_\_,

RUT \_\_\_\_\_, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también, **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDO/QUITASOL METÁLICO Y PASTO SINTÉTICO PARA LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA"** a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

*El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".*

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma



**ANEXO N° 2  
OFERTA**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Por el presente acto declaro que el precio neto cotizado por la totalidad del servicio y su entrega es:

**Nombre o Razón Social:**

**RUT:**

<b>PRECIO NETO</b>	₪ _____
<b>PLAZO DE INSTALACIÓN</b>	_____ días hábiles
<b>GARANTÍA OFERTADA (incluye daños, desperfectos o incumplimiento de especificaciones técnicas de los productos entregados).</b>	_____ meses
<b>SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL (*)</b>	_____ si /no
<b>POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE GÉNERO (*)</b>	_____ si /no

**\*El proponente debe indicar si cumple o no y acreditarlo, según lo indicado en los criterios de evaluación.**

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma del Representante Legal



**ANEXO N° 3  
OFERTA TÉCNICA**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Por el presente acto declaro las características de los productos ofertados (se recomienda incluir fotografías referenciales):

**Nombre o Razón Social:**

**RUT:**

<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS (TOLDO/QUITASOL Y PASTO SINTÉTICO)</b>	<b>FOTOGRAFÍAS REFERENCIALES</b>

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma del Representante Legal